



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0278-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO:

El Informe N°0412-2024-MPS-GSC-SGC., de fecha 23.12.2024 donde la Sub Gerente de Comercialización deriva el expediente administrativo, para la emisión de la Resolución respectiva, autorizando el **CESE DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, para el establecimiento comercial denominado: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A., con RUC N° 20231269071** ubicado en calle San Martín N° 311 Mz. "34" lote 03 Cercado de Sechura, con Código Catastral N° 01012740A10101, de giro comercial FINANCIERAS (045201).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, el "Artículo 12.- de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración jurada menciona: "El titular de la Actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPS, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Unico de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Sechura; en virtud a ello, se implementa el trámite de cese de actividades en la cual toda persona natural o jurídica deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento, presentando un documento comunicando el cese de actividades, según normativa.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con expediente de Reg. N°19940 de fecha 19/12/2024, el señor **MARIO JORGE MARTIN SALAS ALVARADO**, identificado con D.N.I N° 10477840, en representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A.** con RUC N° 20231269071, autoriza mediante Carta Poder al Sr. **ROBERT NERY FERNANDEZ VILLALOBOS**, con DNI N° 16476223 para solicitar el **CESE DE ACTIVIDADES**, en la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 00069-2016, **del Establecimiento Comercial: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A.**, ubicado en calle San Martín N° 311 Mz. "34" lote 03 Cercado de Sechura, con Código Catastral N° 01012740A10101, de giro comercial FINANCIERAS (045201).

Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0278-2024-MPS-GM/GSC.

Que, con documento del visto sobre CESE DE ACTIVIDADES de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente y este cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°012-2020-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, **AUTORIZANDO EL CESE DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N° 00069-2016** de fecha 14/12/2016.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR **MARIO JORGE MARTIN SALAS ALVARADO**; EN CONSECUENCIA DEJESE SIN EFECTO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N° 00069-2016 DE FECHA 14/12/2016; DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A., UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 311 MZ. "34" LOTE 03 CERCADO DE SECHURA, CON CÓDIGO CATASTRAL N° 01012740A10101, DE GIRO COMERCIAL FINANCIERAS (045201).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización y Gerencia de Rentas Y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Felipe
D^o Felipe Pacheco Gonzales
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCIONADO	
27 DIC 2024	
N° REG: 2349	HORA: 10:21 am
N° FOLIOS: 02	FIRMA: <i>f</i>